# BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 11 de Marzo de 1931.

PRECEI	DENTES		CAMBIOS	PRECEI	DENTES	VALORES	CAMBIOS
Pecha	Tante per 100	V.AHORES	PUBLICADOS	Pecha	Tanto por li		- OBEICADOS
10-3-931 10-3-931 10-3-931 10-3-931 10-3-931	67,25 67,35 67,36 67,90 67,90	(Títulos 4 % interior (22 de Agosta de 1919).  Serio F, de 50.000 pesetas nominales	67,30 67,35 67,40 68.25 68.25	10-3-931 10-3-931	100,30 100,30 100,50 100,50 100,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)  Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860  E, de 25.000 p l al 15.000  D, de 12.500 p l al 26.600  C, de 5.000 p l al 244.100  B, de 2.500 p l al 288.000  A, de 500 p l al 885.007	100,00 100,15 100,15 100*25 100/25 100/25
10-3-931 10-3-931 7-3-931 10-3-931 2-3-931	68,00 68,00 81,76 81,71 83,65	A, de 500 >	68,25 68,25 81,75	10-3-931 10-3-931	83,45 83,45 83,45 83,45 83,45 83,45	Titulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impurato.)  Serie F, de 50.000 pesetas nomicales, 1 al 5.000  B. de 25.000 > 1 al 15.000  C, de 5.000 > 1 al 144.000  B, de 2.500 > 1 al 169.000,  A, de 500 > 1 al 520.236	83,45 y 50 83,45 y 50 83,46 y 50 83,60
10-3-931 5-2-931 3-3-931 10-3-931 10-3-931 10-3-931 10-3-931	75,00 75,00 75,00 75,00 75,00 75,00 75,00	C, de 4,000  B, de 2,000  A, de 1,000  G y H, de 100 y 200 pesetas nominales	8 <b>5,25</b> 75,00 75,00 76,00 75,00 75,00 75,00	16.7 929 2-12-930 5-3-931 10-3-931 9-3-931 10-3-931 10-3-931	72,10 67,75 68,15 68,25 68,25 68,25 68,25	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)  Serie II, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725  p G, de 100.000	68,40 68,45 68,45 68,40 c.8,40 68,90
6-8-931 9-9-931 10-3-931 10-3-931 10-3-931	90,00 89,75 90,00 90,75 90,75	5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.  Serie F, de 50.000 pesetas nominales	89,76 <b>y 90,00</b> 90 00 90,75 90,75	29-3-930 22-7-930 4-2-931 9-2-931 10-3-931 10-3-931 10-3-931	86,50 87,50 83,75 84,00 84,00 84,00 84,00	Serie II, de 200.000 pesetas nominales, I al 2.000  G, de 80.000	83,75 83,75 83,75 83,75 83,75 83,75 83,76
25-2-031 6-3-031 10-3-031 10-3-031 10-3-931 10-3-931	86,25 86,10 85,50 85,50 85,50	5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.  Serie F, de 50.000 pesetas nominates	85,50 85,50 8 <b>5,6</b> 0	7-3-931 6-3-931 6-3-931 10-3-931 9-3-931	90,30 90,30 90,30 90,30 90,50 90,50	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)  Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2,900  E, de 25,000	90,25 90,25 90,25 90,25 90,25 90,30
25-2.93i 9-2-931 9-3-93i 10-3.93i 10-3.93i 10-3.93i	09,50 99,20 100,25 100,50 100,60 100,60	Títuios 5 % amortizable, emisión de 1928.  Serie F, de 50,000 pesetas nominales, 1 al 350  Te, de 25,000 > 1 al 520  D, de 12,500 > 1 al 1,640  C, de 5,000 > 1 al 19,800  B, de 2,500 > 1 al 15,500  A, de 500 > 1 al 73,000	100,35 100,35	10-3-931 10-3-931 10-3-931 10-3-931 9-3-931 10-3-931	100 00 100 00 100,15 100,00 100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominates, 1 al 1.500  F, de 25.000	99,75 99,75 100 00 100,60 100,10

	PRECEI	ENTES		CAMBIOS		DENTES	THE COURSE OF BOOKERS AND A	Valor nominal	Des	CAMBIOS PUBLICADOS	A.
į	Fecha	Tanto per 100	VACORES	PUBLICADOS	Pecha	Tanto por 100	VALORES DE SOCIEDADES Acciones	cada titulo Pezelna	embolendo  0/0	0/0	Anexo
	22-5.030	101,00	Carastas prov, de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		10-3 931 10 3-931 10 3-931 4-3-931 10-3-931 9-3-931	579,00 454,00 350,00 230,00 280,00 166,50	Banco de España	250 600	96	579. <b>5</b> 0 3 <b>52.00</b> 230.00 187.00	unico.—Pa
	10-3-931	163,00	Carpetas prov. de bonos ero de Tesereria. al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082	163,00 y 162,60	10-3-931 10-3-931	72,26 897 406 470 170	Socied. Gral. Azu- Preferentes carera España Ordinarias Unión Española de Explosivos Ferrocarriles M. Z. A idem Norte de España Bauco Español Río de la Plata.	590 100 475	•	72.00 894-890 y 807 400 y 405 474 171	-Página 186
	10-8-931	<b>16,80</b> 0	Bonos Tesoro para el Fomento de la lu- dustria Nacional, 5 %	162,00	10 3-031 10 3 931 10-3-931	93,25 92,75 98,60 110,60	obligaciones  Bonos del Bauco de España,  Cédulas del Banco Hipotecarlo. Idem Id. Id	500 100 500	interés anual por 160 4 4 5 8	<b>93,0</b> 0 <b>92,50</b> <b>98,5</b> 0 <b>110,</b> 00	12
	17-18-930 26-2-931 26-2-931 27-1-931	88,00 99,00 99,00 100,00	Serie A, de 100 peactas, 1 al 4.687  > B, de 500   1 al 6.031  > C, de 5.000   1 al 14.434  En diferences series		10.3 931 19-3.931 10-3.931 9.3-931 15-1.031 27 2.931 10-3.931	95,60 62,00 98,25 81,60 73,60 60,60	Idem Banco de Crédito Local Sociedad Gral. Azuc. España  F. C. M. Z. A., Va-  Iladolid a Ariza C.	500 500 500 500 500 500	6 4 5 4 <sup>4</sup> / <sub>2</sub> 4 3	99,90 82,90 69,80	Marzo
	10-8-931 10-3-931	₽8,¢ 0 ₽8,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortiza- ble del Estado, al 5 % Scrie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000 B, de 5.000 > 1 al 50.000	58,60 98,00	20-2-991 12-2-931 3-3-931 7-2-931	68,00 07,00 67,00 67,75	Idem Norte de Espa-] 2.º serie, fia. Emisión 17 de 3.º serie, Emero de 1905	500	8 9 3 3	68,7ŏ	1931
	23-2-931 14-2-931	₽ <b>6</b> (60	B, de 5.000 > 1 al 50.000 C, de 25.000 > 1 al 6.000 En diferentes series		6-3-931 26-8-939 10-3-931 10-3-931	100,00 90,75 91,00 91,25	Obligaciones	500 600		101,00 91,25 91,25	Gaceta
	2.3-931 2-3-931 13-2-931 1 <b>0-9-9</b> 20	80,75 80,75 80,50 91 00	ble del Estado, al 4.50 %  Serie A, cc. 500 pesetas, 1 al 50.000  Bi de 5.000 > 1 al 35.000  C. de 25.000 > 1 al 4.000  En diferentes series	;	a por 100 Idem fiu	perpetuo al corriente	NALES NEGOCIADAS trac del contado	ión de Monec número 8, de erio de Macie	ia, que se p la Real ord nda, de 6 de	tro Oficial de Contra- ublica en cumplimiento en número bi3, del Mi- Saptiambro de 1938.	de Mad
	10.9.620		Títulos de la Deuda ferroviaria amortiza- Lie del Estado, 4,50 % emisión 1929.		4 por 100 5 por 100 Acciones Idem del Idem de l	l amortizali Lamortizali del Banco Banco Hip a Arrendat	de	35,05 las. 12 .05 h 176,70	New Ber Este	AVAN DATEMOS DIMBORS (-York 9,175 2,1875 Decimo	rid.—Núm.
	10-3-931 10-3-931 9-3-931 12-3-430	87,36 87,16 87,16 90,00	Serie A, de 500 posetas, 1 al 100.000  3 B, de 5.000 3 1 al 60.000  3 C, de 25.000 3 1 al 6.000  En diferentes series	87,86 87,16 87,16	Iden.—Or Cédulas d	dinarias el Banco E	tes	18,10	Pras List	ga outina	n. 71

## SUBASTAS

DIRECCION GENERAL DE LA FA-ERICA DE MONEDA Y TIMBRE

El dia 9 de Abril próximo, a las once de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Dirección general, subasta pública para contratar el sumi-nistro de 21.450 kilógramos de niquel, con destino a la elaboración de moneda taladrada de cupro-niquel de 25 centimos de paseta.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta, puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este

Centro.

Para tomar parte en la licitación, será requisito indispensable, presentar hasta el dia hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de este establecimiento, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituído en la Caja General de Depósitos, la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianza, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

#### Modelo de proposición

Don..., avecindado en..., y que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Ma-DRID, Humero..., fecha..., o en el Boletin Oficial de esta provincia, nú-mero..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir en subasta pública 21.450 kilógramos de niquel que se considera necesario en la Dirección General de la Fábrica de Moneda y Timbre, para la elaboración de moneda taladrada de cuproniquel de 25 céntimos de peseta, se compromete a entregar en el expresa-do Establecimiento, la referida cantidad de niquel y los que como consignación extraordinaria puedan pedir-sele, hasta un 50 por 100 más con sujeción a lo prevenido en el mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin alteración ulterior, por el precio de... pesetas, ...céntimos (en letra), ca-da kilogramo.

(Fecha y firma del interesado). Madrid, 10 de Marzo de 1931.—El Director general, José Rodríguez Se-

S = 208

#### CANAL DE ISABEL II

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración en sesión de 30 de Enero último, esta Comisaria Regia anuncia la venta en pública subasta de tres coches en estado de uso, cuyas características son las siguientes:

"Benz" M-8.747 de 8-20 C. V. Fae-

ton, en marcha.
"Fiat" M-10.362 de 25 C. V. Limou-

sine, en marcha.
"Fiat" M-23.409 de 25 C. V. Conducción interior, en marcha-

Las condiciones de dicha subasta son las siguientes:

1.º Los coches podrán verse todos los días laborables, hasta la vispera de la subasta inclusive, desde las diez hasta las diez y seis horas, en el Al-macén del Canal, calle de Bravo Mu-

rillo, núm. 41.
2. La oferta mínima admisible como precio de los tres coches que se enajenan en junio, será de seis mil

(6.000) posetas.
3. Las proposiciones se admitirán en la Secretaria del Canal, Luna, 11, durante las horas hábiles de oficina, hasta las trece horas del día 26 del corriente, debiendo presentarse en pliego cerrado, acompañando, por se-parado, el resguardo de haber depositado provisionalmente en la Caja del mismo, quinientas (500) pesetas en metálico, para tomar parte en la subasta.

4.\* La subasta se celebrara el día 27 del corriente, a las doce horas, en el Salón de Juntas del Canal, calle de la Luna, núm, 11, ante la mesa cons-

titulda reglamentariamente.
5.º El Presidente de la mesa adjudicará los coches a la oferta más elevada. En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo zeto se verificará licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los antores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

6.\* El adjudicatario pagará el importe de la adjudicación en la Caja del Canal, dentro de los ocho dias si-guientes al de la subasta.

7. El adjudicatario deberá retirar en el mismo plazo y dentro de las horas hábiles, los tres coches con sus accesorios, de los locales que ocupan. En caso de demora, el Canal los pondrá en el lugar que estime oportuno por cuenta y riesgo del adjudicatario; entendiéndose que éste se conforma con los riesgos y con los gastos de la operación, los cuales deberá abonar

antes de retirar los coches.

8.º El adjudicatario podrá retirar su deposito provisional desde la fecha siguiente a la de haber terminado de retirar los coches, cualquier día laborable en las horas bábiles, previa justificación del pago de los anuncios en la GACETA DE MADRID y en el Boletin

Oficial de la provincia.

9. Los proponentes no adjudicatarios podrán retirar sus depósitos provisionales desde la fecha siguiente a la de la subasta cualquier día laborable en las horas hábiles.

Madrid, 9 de Marzo de 1931.—El Comisario Regio. — El Conde de Gi-

meno.

#### Modelo de proposición

(Papel timbrado de una peseta vein-

te céntimes (1,20). El que suscribe D...., vecino de..., domiciliado en..., con cédula personal de... clase, número..., expedida en..., con fecha..., enterado del anun-cio de venta de tres coches automo-viles viejos del Canal de Isabel II, en subasta pública que se ha de celebrar el día 27 del corriente mes, y conforme con las condiciones de la misma, se comprometo s la compra de los tres !

coches en junto por la cantidad di pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma).-El Comisa rio Regio, Gimeno.

S-207

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La Comisión Provincial Permanens te ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrati vas que se encuentran de manifieste en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de nueva construcción del camino vecinai de San Fernando a Vallecas por

Coslada y Vicalvaro.
Servira de tipo para la subasta la cantidad de 203.382,74 pesetas, importe a que asciende el presupuesto for-

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidado con el Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 9 de Abril próximo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas 💆 acompañadas de la cédula personal del proponente y del resgnardo acredita-tivo de haber constituido en la Caja". general de Depósitos o en la do esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presu-puesto de contrata, o sea 10.170 pe-setas en metalico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de

adjudicados.

El licitador que después de constltuido el depósito provisional no fermulare proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicate rio del servicio, ampliará dicha grantía al 10 por 100 de la cantidad l'

quida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la pui blicación de este anuncio y terminar rá el 7 de Abril próximo, durante las horas de diez a una, y los depositos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitióndose proposi-iones en las Oficinas Centra-les y en la Dirección de los Establecimientos de Feneficencia provincial

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas de beran proveerse de les correspondiens

tes timbres provinciales.

Modelo de proposición Don..., que habita en..., calle de...; número..., enterado del anuncio pui blicado con fecha..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de..., se compro-mete a temar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a lascondiciones fijadas, por la cantidad de... pesetas; igualmente se compro-mete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior dos tipos que se abonen en la localidad

donde las obras se verifiquen, confore,

me a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 10 de Marzo de 1931.-El Secretario accidental, Sinesio Martinez.

S-205.

La Comisión Provincial Permanente ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de nueva construcción del camino veci-nal de Valdemanco a Bustarviejo.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 103.550,22 pesetas, importe a que asciende el presupuesto for-

mulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 8 de Abril próximo.

Las proposiciones se presentaran ex-tendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presu-puesto de contrata, o sea 5.176,51 pasetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de

adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no for-mulare proposición o la presentare nula, se entendorá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituído.

 El licitador que resulte adjudicatario del servicio, ampliará dicha ga-cantía al 10 por 100 de la cantidad li-

quida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminara el 8 de Abril próximo, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provin-cial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centra-les y en la Dirección de los Establecimientos de Peneficencia provincial. Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas de-

berán provectse de los correspondien-

tes timbres provinciales.

#### Modelo de proposición

Don..., que l'abita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., y de las dereas condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remumeración por jornada legal y horas extruordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad Monde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 10 de Marzo de 1931.—El Secretario accidental, Sinesio Marti-

#### JEFATURAS DE PROPIEDADES MILITARES DE VALENCIA

El Teniente Coronel de Intendencia, Jese de propiedades militares de esta plaza.

Hago saber: Que debidamente autorizada la Junta Reglamentaria de Arriendos de esta plaza, para celebrar concurso de arrendamiento de un local con destino a almacenes del Parque Regional de campaña, se admitirán proposiciones de ofertas de locales durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACE-TA DE MADRIO, debiendo ser presentadas en papel debidamente reintegrado y en el local que ocupa esta Jefatura, sito en la calle de Colón, núm. 35, planta baja.

Las necesidades que ha de satisfacer la finca, así como las condiciones a que habrán de ajustarse las ofertas,

son las siguientes:

Primero. El edificio o local que se proponga se destinará a almacenes de material del Parque de Campaña de Intendencia y habrá de sujetarse a las accesorios, 540 id.

#### Locales de planta baja

Almacenes de carruajes, 4.300 metros cuadrados.

Almacenes de hornos de Campaña y accesorios, 540 id.

Almacenes para pequeñas reparacio-

nes y pintados de carruajes, 300 id. Explanada inmediata al almacén de carruajes para remociones, suministros

y entrega de material rodado, 800 id. Explanadas para montaje y desmontaje de hornos y tiendas, 600 id.

Locales en planta alta Almacén para tiendas de Campa-

na. 600 metros cuadrados. Almacén para efectos del servicio

general de campamento y acampados,, 500 id.

Almacén para herramientas y útiles de limpieza, 100 id.

Almacén para material de incendios, 50 id.

Almacén para empaques y embalajes, 50 id.

Almacén para atalaics, 1.000 id.

Almacén para efectos que no siendo reglamentarios no figuran en la dotación, 200 id.

Un despacho oficina.

Dormitorio para un cabo y ocho soldados, cuarto de aseo, comedor, cocina y retrete para los mismos.

Casa habitación para el Auxiliar

guarda-almacenes.

Todos estos locales serán ventilados y secos; deberán hallarse en terreno despejado y de fácil acceso para carruajes; se hallara su piso, a ser posible, a mayor altura que el terreno; las ventanas y puertas serán amplias y provistas ésfas de una meseta, que avance un metro al frente del edificio; el piso de los almacenes será entarimado, salvo el de carruajes, que será empedrado o assaltado. Segundo. El plazo de duración del

contrato será de ciñço años, prorroga-

ble de uno en uno hasta otros cinco más, debiéndose avisar con tres meses de anticipación para cesar en las pró-rrogas, bien entendido que la omisión de este aviso autoriza fácitamente la prórroga del contrato por un año más hasta el período total de diez años señalados.

El contrato empezará a re-Tercero. gir desde el dia que se entregue el lo-cal por inventario y los proponentes no tendrán derecho a indemnización ni reclamación alguna durante el tiempo invertido en la total tramitación del expediente de arriendo.

Cuarto. La finca se destinara al uso indicado en el apartado primero.

Quinto. La finca se recibirá y entregara mediante inventario que formará el Cuerpo de Ingenieros milita-

Sexto. Serán de cuenta del propietario los gastos de contribuciones, impuestos y demás de la finca, los da anuncios y ejemplares del contrato que sean necesarios al Ramo del Ejército, Notario, inscripción en el Registro de la Propiedad y las obras de entretenimiento y reparos de los desper-

fectos ocasionados por el uso natural, Por el Ramo del Ejército podrá ser rescindido el contrato si se suprimiera la dependencia para cuyo uso se destina, li se trasladase a otra propie-dad del Estado o dejase de consignarse en Presupuestos el crédito respecti-

vo para el pago de la renta estipulada. Valencia, 9 de Marzo de 1931.—El Jefe de Propiedades, F. Gozálvez.

#### AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Habiéndose celebrado sin efecto la subasta anunciada para contratar las obras de alcantarillado del sector central de esta ciudad, a excepción de las calles Pedro Muñoz, hasta Pedro Rey; Pedro Rey, Maese Luis y Armas hasta su acometida en cabeza al colector del Potro; Santa Inés y Duque de la Victoria desde la Plaza de la Magdalena hasta la calle Gutiérrez de los Ríos: Joaquin Costa, Tundidores, Rodriguez Marin, Calleja y laterales Norte, Sur, Este y Oeste de la Plaza de la Constitución y Plaza del Socorro hasta acometer en la alcantarilla de la calle Gutiérrez de los Ríos en su cruce con la Plaza de la Almagra más las callejas de Juramento y Toril, y que se verifi-co el día 18 de Diciembre próximo pasado, la Comisión Municipal Permanente, en sesión verificada el día 2 de Febrero último, ha acordado se cele-bre nueva subasta bajo igual tipo y condiciones de las que regularon y sirvieron de base a la sin efecto cele-

En su consecuencia, se hace público que la segunda subasta se celebrara bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia del vocal de la Comisión Municipal Permanente, designado al efecto y del Notario a quien por turno corresponda dar le del acto, en el despacho de esta Alcaldía, a las doce boras del día posterior al en que transcurran los veinte hábiles contados desde el siguiente ad en que aparezca este edicto en la GACEta de Madrid.

El tipo sobre el que ha de versar la

licitación, será el de 886.642'42 pesetas a que queda reducido después de los desgloses hechos, el Presupuesto general de las indicadas obras. El depósito para interesarse en el remate se fija en la cantidad de 44.332'12 pesetas. Este depósito se convertirá por el rematante en fianza definitiva, elevandolo a la suma de 88.664'24 pesetas, en el periodo de diez dias contados desde el signiente al en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se producirán en papel de la clase 6.º (timbre de 3'60 pesetas), reintegradas con un timbre municipal de 25 céntimos, ajustándose al modelo que a continuación se inserta, y su entrega hasta las trece horas del último día de plazo en pliegos cerrados y lacrados, en la forma y con los requisitos determinados en las reglas 3.º y 4.º del artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se verificará en unión también del resguardo del depósito provisional, que se presentará por separado en la Sección de Fomento del Presupuesto extraordinario de la Secretaria de este Concejo, durante el transcurso de aludido plazo de veinte días, o sea hasta el anterior en que haya de efectuarse la subasta.

Los licitadores que en representa- ción de otras personas suscriban alguna proposición, además acompañarán la copia del poder correspondiente bastanteada a su costa por uno de los dos Letrados consistoriales, Sres. D. Manuel Carretero Serrano y D. Alfonso de

Torres Márquez.

El proyecto, presupuesto, cuadros de precios y pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas a que ha de subordinarse la ejecución de las obras, quedan desde hoy de manifiesto en la mencionada Sección de Fomento, en donde pueden ser examinados, durante las horas de oficina, por las personas que descen tomar parte en repetida subasta.

Córdoba, 7 de Marzo de 1931.—(Fir-

ma ilegible.)

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., como acredita con la cédula personal de la tarifa..., clase..., núm..., que acompaña, enterado del proyecto, presupuesto, y pliegos de condiciones referentes a las obras de alcantarillado del sector Central de esta ciudad a excepción de las calles Pedro Muñoz, hasta Pedro Rey; Pedro Rey, Maese Luis y Armas hasta su acometida en cabeza al colector del Potro; Santa Inés y Duque de la Victoria, desde la Plaza de la Magdalena hasta la calle Gutiérrez de los Rios; Joaquin Costa, Tundidores, Rodriguez Marin, calleja y laterales Norte, Sur, Este y Oeste de la Plaza de la Consti-tución y Plaza del Socorro hasta acomeier a la alcantarilla de la calle Gutiérrez de los Ríos cruce con la Plaza de la Almagra, más las callejas del Ju-ramento y Toril, se obliga y compromete a llevar a cabo las mencionadas obras, con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan la ejecución de las mismas, en la suma de... pesetas. (Aqui la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado), declarando a los efectos procedentes que las remuneraciones mínimas que los obreros que en estas obras se em-

pleen, habrán de percibir por jornada legal de trabajo y horas extraordina-rias, serán las siguientes: (Aquí se determinará con claridad y separación de oficios y categorias, el jornal minimo para la jornada de ocho horas y para las que con caracter extraordinario, si llega el caso, trabajasen).

(Fecha y firma del proponente), S-204

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Acordado por este Ayuntamiento la subasta de las obras para la construcción de dos caminos vecinales, comprendidos en el plan, aprobados por la Excelentísima Diputación Provincial, de 7 de Julio de 1926, uno de Soto la Mariza (Carretera de Montera a Corban), por los pueblos de Prezanes, Bezana, Azonos, Maoño a Escobedo, cuyo presupuesto asciende a 122,131 pesetas 23 céntimos.

Y otro de San Román (Carretera de Mortera a Corbán), por Sanchibrián a Bezana, cuyo presupuesto asciende a 55.599,21 pesetas, se anuncia al público, que el día 21 de Abril próximo a las quince horas (tres de la tarde), tendrá lugar en la Casa Consistorial, la subasta de referidas obras, bajo mi presidencia y Concejal designado, autorizándose el acto por Notario público.

El tipo de subasta, es la cantidad to-

tal de 177.720,44 pesetas.

La presentación de pliegos, se hará en la Secretaria municipal, desde el dia siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial y Ga-CETA DE MADRID, hasta el dia anterior a la subasta, de diez a trece, durante los días hábiles; la cantidad a depositar pera tomar parte en la misma, es Ia de 8.886,52 pesetas.

La fianza definitiva, será el 10 por 100 del importe de la proposición a

quien se adjudiquen las obras.

Los poderes serán bastanteados por cualquiera de los señores Letrados con ejercicio en la capital de la provincia, y los pliegos de condiciones se hallan de manificato en la Secretaria munici-

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, o reintegrados en forma, sin cuyo requisito se tendrán por no presentados,

ajustándose al siguiente

#### Modelo de proposición

D..., mayor de edad, vecino de..., con cedula personal número..., y ela-se..., enterado del anuncio publicado por el Ayuniamiento de Santa Cruz de Bezana, para la subasta de la construcción de dos caminos vecinales de Soto la Marina a Escobedo y de San Román a Bezana, y conocido el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, con los que está conforme, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de aquellas obras, por la cantidad de..., pesetas (expresando en letra y número).

(Fecha y firma.) Bezana, 7 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Serapio Heranillo.

<u>-210.</u>

## ANUNCIOS DE PREVIO PACO

#### SOCIEDAD ANONIMA DE OMNIBUS DE MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 24 de Marzo del año actual, a las once horas, en el domicilió social, Paseo de los Pontones, 2, para la aprobación de cuentas, Memoria y balance del ejercicio del año 1930.

A los efectos de lo que dispone el ar-tículo 22 de los Estatutos sociales, se recuerda a los señores accionistas que para poder concurir a la Junta deberán depositar las acciones en la Caja social, por lo menos cinco dias antes de la celebración de la misma.

Madrid, 11 de Marzo de 1931.—El Presidente del Consejo de Administra-

ción, Manuel Ferrer.

**X**—923

#### CAJA DE SEGUROS MUTUOS CON-TRA EL PEDRISCO

Cumpliendo lo ordenado por el Reglamento de esta Caja, el Consejo convoca a Junta general ordinaria de mu-tualistas, para el día 21 del corriente mes, a las once de la mañana, en su domicilio social, Madrazo, 13, Madrid. El objeto de esta Junta es el estudio

y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1930, elección de Consejo de Administración y otros

Madrid, 10 de Marzo de 1931.-El Director accidental, Jesús Cánovas del Castillo .

X—925

#### CREDIT LYONNAIS

Saldos de cuentas corrientes exis-tentes en las Agencias de Barcelona y Valencia, que por haber dejado sus dueños transcurrir el plazo de veinte años sin ejercitar su derecho de propiedad, se consideran comprendidos en las disposiciones del Decreto-ley de 24 de Encro de 1928, a los efectos de presunción de abandono, y que se expresan a continuación a fin de que sus titulares o sus causahabientes puedan formular por escrito a la Agencia correspondiente las reclamaciones que estimen oportunas, antes de que dichos saldos pasen a ser propiedad del Es-

Agencia de Barcelona Guilie Safont, don Juan, Barcelona pesetas 78,20.

Gaillard, don Esprit, Barcelona, pe setas 20,08.

## Agencia de Valencia

Ravert, don J., Valencia, pesetas 1,15. Lavie & Compagnie, México, pesetas

Crespo Tarazona, don Vizente, Valencia, pesetas 20,60.

Richardson & Enthoven, Cartagena pesetas 8,23.

Montagud Sanchis, don Eduardo, Va

lencia, pesetas 62,30.
Polo Palomo, don Enrique, Valencia. pesetas 9,90.

X-930

BANCO HRQULIO CATALAN	¥ . ^		Pesetas.
Balance al 31 de Diciembre de	1930 <sub>.</sub>	NOMINALES	
ACTIVO	Pesetas	Depósitos	226.134.826,30
Caja y Bancos	33,375,222,02	Total Activo	361.263.565,02
Bancos y banqueros 81.221,34 16.156.011,28	70 FAR 884 FR	PASIVO TE	Pesetas
Efectos de comercio basta noventa dies	53.598.301,72	Capital       6         Fondo de reserva       22.922.308,45         Acreedores       22.922.308,45         A la vista       65.239.679,72         Hasta el plazo de un mes       5.973.557,17         A mayores plazos       3.855.516,74         En M. E       1.789.762,02	25.000.000,00 1.550.000,00 90.731.315,10
Créditos  Deudores con garantia prendaria  Deudores varies a la vista  ta  Deudores a plazo  Deudores en moneda ex-	24.407.832,43	Efectos y demás obligaciones a pagar	246.064,70 4.528.419,77 1.593.579,75 867.960,37 229.190,36 1.332.268,67
tranjera		NOMINALES	135.128.738,72
ramuebles	2.134.076,92 1.184.774,99	Depositantes	226.134.826,30
Accionistas Acciones en cartera	12.625.000,00 6.119.679,52	Total Pasivo	-
Gastos de constitución	1.563.164,84 120.686,28	Banco Urquijo, Cándido Minguez, Interve de Contabilidad, E. Ripoil.—Visto bueno: I Félix Escalas, Pablo Lugague.	enior.—El Jefe los Directores,
	135.128.738,72	a our and area, a word to the definer	<b>X</b> —935

#### POTASAS IBERICAS, S. A.

De conformidad con las autorizacioles que le fueron otorgadas por las funtas generales extraordinarias del 15 de Noviembre de 1930 y 15 de Enero de 1931, el Consejo de Administración ha decidido de proceder a un aumento de capital de ocho millones de pesetas, creando 16.000 acciones nuevas, de un valor nominal de 500 pesetas cada una, y emitiéndolas en la forma siguiente:

1.º La suscripción quedará abierta desde el 16 hasta el 31 del actual mes

de Marzo.

2.º La emisión se hará a la par, y el periodo de disfrute empezará a contar

el 31 de Enero de 1931.

- 3.º Los accionistas actuales tienen derecho preferente a suscribir catorce mil (14.000) de las diez y seis mil a crear, y harán uso de dicho derecho como sigue:
- a) Podrán suscribir a título irreductible hasia siete acciones nuevas por cada dos acciones antiguas que posean.
- b) Podrán suscribir a título reducible, sin limitación, la repartición, si ha lugar haciéndose a prorrata del número de acciones antigues presentadas.

Los poseedores de las partes de Fundador, fienen derecho preferente a suscribir las dos mil acciones restantes, y harán uso de dicho derecho como sigue:

a) Podrán suscribir a título irreducible una acción nueva por cada dos Peries de Fundador que posean. b) Podrán suscribir a título reducible, sin limitación, la repartición, si ha lugar haciéndose a prorrata del número de Partes presentadas.

Las acciones que quedasen sin susribir en dichas dos formas, serán ofrecidas a suscripción pública.

4.º El uso del derecho de preferencia a la suscripción deberá justificar-

se en la forma signiente:

Para los accionistas: Remitiendo con el boletín de suscripción el cupón número 2 de sus acciones, quedando anulado el cupón número 1, que aún queda adherido a los títulos núm. 1 al 700 y número 2.801 al 4.000.

Para los poseedores de las Partes de Fundador: Remitiendo con el boletín de suscripción el cupón número 1.

5.º El pago de las aciones suscritas se efectuará como sigue:

a) Pesetas 50,00 (cincuenta) por acción al suscribir.

 b) El resto a las fechas que fije el Consejo de Administración posteriormente.

Las cantidades que se paguen para suscribir a titulo reducible y cuyas acciones correspondientes no hayan podido atribuirse, serán reembolsadas a los interesados en un plazo máximo de un mes a contar de la fecha en la cual se haya cerrado la suscripción, no devengando interés ninguno en el tiempo que hayan estado en poder de la Sociedad.

6.º Las suscripciones se recibirán en el Centro social, calle Mejía Lequerica, número 4, Madrid, y en el Banco Urquijo de Madrid.

Madrid, a 10 de Marzo de 1931.—El

Vice Presidente del Consejo, Conde del Valmaseda.

X----925

#### COMPANIA ESPANOLA DE HELA-DOS Y CREMAS, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el dia 31 de los corrientes, a las doce del día, en sus oficinas de Casanova, 84, Bercelona.

cinas de Casanova, 84, Barcelona. Madrid, 10 de Marzo de 1931.—El Consejo de Administración.

X-926

#### BANCO DE ESPAÑA.—VALENCIA

Habiendo sufrido extravio el resguardo de depósito Intransmisible mimero 17.256 de pesetas nominales 23.800 en Deuda Perpetua al 4 pon 100 interior, constituído en esta Sucursal el día 12 de Junio de 1968, a nombre de don Francisco de Paula Ordeia Ortega, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamarlo verifique dentro del plazo de un mesa a contar desde la publicación de esta anuncio en la Gacera os Madam, y primera inserción del mismo en El Debate de Madrid, y La Idea, de Valencia, coñarreglo a lo que determina el articulo 41 del Reglamente vigente del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Specursal expedirá el muesto resguardo, anulando el primitive y quedanco el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 6 de Marzo de 1931.—El

Secretario, José Alfaro.

X = 927

#### ARRENDATABIA DEL COMPANIA MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Necesitando adquirir esta Compoñía 12.000 metros de lona sarga para filtros-prensa de aceites lubricantes minerales destinada a su Refineria de Cornellá, invita a los productores nacionales a presentar proposiciones pa-ra todo o parte de dicho suministro, con arreglo al pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas y al Mo-delo de Proposición que estarán a disposición de los concursantes todos los dias laborables, de diez a doce, en la Oficina Central de la Compañía, De-partamento de Compras, Torija, 9, durante el plazo de admisión de proposiciones que terminarà el 28 del corrien-

te, a las doce del día.

Madrid, 11 de Marzo de 1931.—Por la Compañía Arrendataria del Monopo-lio de Petróleos, S. A., El Censejero-Delegado, J. Ruiz Valiente.

#### SINDICATO EXPORTADOR DEL LI-BRO ESPAÑOL (S. A.) Sele

El Conselo de Administración de esta Empresa, en sesión de 27 de Febrero de 1931, acordó celebrar junta reglamentaria anual de accionistas, el dia 22 de Marzo de 1931, a cuyo fin los señores accionistas deberán cumplir con lo que preceptúan para este objeto los Estatutos sociales.

La junta se celebrara en el local social, calle de Hortuleza 89 y 91, a las once de la mañana de dicho dia 22 de Marzo, con arreglo al siguiente orden

del dia:

1.º Examen de la gestión económica del Consejo de Administración en el ejercicio de 1930.

2.º Aprobación de las cuentas co-

rrespondientes al mismo.

3.º Distribución de beneficios.4.º Asuntos varios.

Madrid, 10 de Marzo de 1931.—El Secretario del Consejo de Administración, M. Tomás Allende.

X-936

#### CONSORCIO NACIONAL ALMA-DRABERO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 14 del próximo mes de Abril, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Sevilla, 5, con objeto 🔅 someter a su examen y aprobación la Memoria y Balance del ejercicio de 1930 y el reparto de beneficios.

Podrán asistir a esta Junta los senores accionistas que obtengan tarjeta de asistencia, a tenor de lo que prescribe el articulo 19 de los Estatutos, depositando sus acciones o los resguardos de establecimientos bancarios en la Secretaria del Consorcio, por lo

menos cinco días antes de la celebración de la misma.

Madrid, 11 de Marzo de 1931.—El Secretario, José M. Lleó.

X-941

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA

Don Joaquin Pérez Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Por el presente se sacan a pública subasta, para su venta en el mejor pos-

tor, las fincas siguienies:

) Una posesión de olivar nombra-"San Ildefonso", situada en la sierra y término de Adamuz, pago de la Parrille, compuesta de tres sucrtes o pedazos, los cuales, por estar bajo un solo todo, se detalian juntos, siendo su cabida de 36 hectareas y 30 centiáreas, poblada con 4.119 plantas, que linda al Norte, con chaparral de Molina; al Este, camino real de Villanueva; al Sur, hazas de vecinos de Adamuz y al Oeste, con terrenos de D. Dionisio Garcia; y en ellas hay una casa, mirando su fachada al Este y ocupa una superficie de 40 metros y 95 decimetros.

 b) Un clivar también situado en el término de Adamuz y pago de la Parrilla, compuesto de dos sucrtes con cabida de tres hectáreas 92 áreas y 75 centiáreas, poblada con 380 plantas, conteniendo una parte de terreno montuoso, que linda por el Norte, con oli-var de doña Marta Ayllón; al Este, camino de Villanueva; al Sur, otro de Diego Ayllén, y al Oeste, otros de don

Martin Ayllón.
c) Y otra suerte de olivar llamada "Perdial", en el referido término de Adamuz y pago de la Partilla, con cabida de dos hectáreas, 14 áreas y 25 centiáreas, pobladas con 319 plantas, que linda al Norie, con propiedad de don Ildefonso Cazalla; al Este, de Baltasar Regalón; al Sur, de doña Maria Madueño y al Ocste, olivar de los he-rederos de Bariolomé Cazalla.

Para dicho acto de la subasta se ha señalado el día 16 de Abril próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, y habra de tener lugar bajo las condiciones siguientes:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuar-ta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manificato en la Secre-

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que habrán de servir de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución del préstamo, o seon, la primera, por 130.000 pesetas; la segun-da, por 12.000 pesetas, y la tercera, por 10.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

Y sue los licitadores babrán de con- l

signar previamente en la mesa del Juzi gado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, cuando menos, del 10 por 100 de dichos tipos sin cuyos requisitos no serán admitis-

Así lo he acordado en juicio, proceç dimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecoria, que se siguen a ins tancia de la lima. Sra, doña María de los Remedios de Viguera y Herrera, Marquesa de Santa Rosa, y otras, con-tra D. Francisco Munuera Gálvez. Córdoba, 7 de Marzo de 1931.—El

Secretario, Antonio Diaz.-El Juez, Joan

quin P. Romero.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA . DE LLERENA

Don Carlos Galán y Calderón, Juezde primera instancia de este partido,

Hago saber que por el precio en que ha sido valorada de doscientas seis mil pesetas, se saca a pública subasta la siguiente finca embargada a los veĝ cinos de Martos, don Carlos Martinez-Cajero y doña Maria del Consuelo Se-i rrano y Sánchez del Alcázar, por razon, del juicio ejecutivo que en este Juzç gado les sigue en su contra D. Avelino Pantoja Riola, para el cobro de 150.000

pesetas, intereses y costas Una bacienda de olivar, llamada Cañadillas, en los sitios del mismo noma bre, Majadas de la Rosa y Mojón de la Alcaparra, en la demarcación del monite Lopez Alvarez, termino municipal de Martos (Jaén), con casa-cortijo tejada. que consta de 29 varas o 24 metros 24 centimetros de frente y de 43 va ras, o sean 33 metros, 86 centímetros? de fondo, con toda clase de dependendo cias y corral, enclavada en la sucrté; que se determinará luego, de las que se compone la dotación este inmueble, con la que linda por tanto por todos sus lados; un molino aceitoro que se describirá después, exig presando igualmente la suerte en que radica; y una dotación de tierras puestas de olivar, que tienen de total ca-bida 142 fanegas, 7 celemines, 2 cuartillos y 3 tazas, equivalentes a 81 hectáreas, 32 áreas, 68 centiáreas y 59 de: cimetros cuadrados, con inclusión de la superficie de la casa y el molino, divididas dichas tierras en las cuatro fracciones o sueries llamadas respectivamente la del Molino, la de la Hoji-lla, Pelotares y la del Cortijo, y son como sigue:

La primera llemada del Molino, situada en las Majadas de la Rosa o Moión de la Alcaparra, tiene de total car bida 9 fanegas, 4 celemines, equivalentes a 5 hectareas, 32 áreas, 9 centi-áreas y 23 decimetros cuadrados. Se compone del Molino aceitero, con casa, marcada con el número 74 de población rural, que consta de la nave del empiedro, enerpo de vigas, hedega de tinajas y habitaciones, antes destinadas también a bodegas y depósito, cuadra y piso superior, con habitaciones, par tio con allibe y casa agregada al mis-mo edificio, con bajo y principal. Que todo mide 36 metros, 54 centimetros de frente y 25 metros 80 centimetros de fondo, o sean 942 metros, 73 centime tros cuadrados, y linda per el frente con tierras de esta suerte; por sa dere

cha y espalda, con otra casa-cortijo de los heredezos de doña Ana de la Torre Ruiz, y por la izquierda, con terreno de los de Cayetano Taba; un corralón con pozo al servicio del mismo molino, que ocupa separadamente un celemin, equivalente a 4 áreas, 75 centiáreas y 15 decimetros cuadrados, y las tierras de olivar de esta parcela que tiene de cabida 9 fanegas y un celemin, o sean 5 hectáreas, 17 áreas, 91 centiáreas y 35 decimetros cuadrados. Linda el todo de esta fracción actualmente, al Norte, con casa de herederos de doña Ana de la Torre Ruiz, y ruedos de los cortijos; al Levante, con tierras que se describen, o sea la parte de donde sa va a segregar la que se deslinda, y oli-rares de don Manuel Ocana y don Gabriel Jiménez; al Sur, éstos últimos, y al Poniente, de don Félix de la Rosa y otros. La segunda parte es de la Ho-jilla, radicante al sitio llamado de las Cañadillas, con cabida de 67 fanegas, 5 celemines, 2 cuartillos y 3 tazas, o sean 38 hectáreas, 47 áreas y 23 centiáreas, que se halla atravesada por los caminos de los Noguerones, en la dirección de Nordeste a Sudoeste; tiene un charco inmediato a dicho camino, al Norte, y linda el todo al Levante, con olivares y tierras de D. Domingo Ruiz, herederos de D. Félix Liebana, más de los de José Ruiz y de D. Juan Quintanilla; al Sur, tierras del Cortijo de Monte Leal, y a Poniente, de esta misma, y el camino de Santiago, y al Norle, herederos de D. Isidoro Luque y de D. Diego Ruiz, y el camino de los Noguerones. La tercera fracción se llama Pelotares, radicantes al sitio Cañadillas, de cabida de 7 fanegas, 6 celemines, un cuartillo y 2 fazas, o sean 4 hectáreas, 29 áreas, 11 centiáreas y 99 decimetros cuadrados, que linda al Norte, con propiedad de D. José Blanco, D. Tomás García y D. Francisco Hernández González; al Levante, más de D. Diego Ruiz y de herederos de José Villar; al Sur, el camino o vereda Hamada las Cañadillas, que la separa de la última parcela, y al Poniente, con tierras de D. Domingo Ruiz. Y, por último, la parcela cuarta, denominada del Cortijo, radica en los sitios llamados Cañadillas y Majadas de Rosa, o de la Rosa y Mojón de la Alcaparra, y es conocida también por Cañada de la Mina, la Viña, Cerro de las Canteras, Aljibe y otros nombres. En ella radica la casa-cortijo descrita al principio, cuya superficie está incluida en la total de la parcela, que mide 58 fanegas, 5 celemines, 2 cuartillos y 2 tazas, o sean 33 hectáreas, 24 áreas, 34 centiáreas y 37 decimetros cuadrados, y linda el todo al Norte, con olivares de don Isidoro Luque, D. Tomás Garcia, don Domingo Ruiz, don Rafael Vice de la Torre, herederos de José Liebana y el camino de las Cañadillas; al Levante, de D. Antonio y D. Tomás López Rogel, don Alfonso Galan y don Manuel Carrasco y D. Francisco López; al Sur, con olivar de don Francisco Pastor, don Antonio Martos, D. Juan Tejero, don José Castillo, herederos de don Félix Licbana y D. José Martos; y al Poniente, más olivar de D. Manuel Viliena, don Gabriel Jiménez, D. Diego Ruiz, D. Isidoro Loque y tierras de esta misma hacienda. Tiene dentro de sus tierras un aljibe y se halla atrave-sada nor el camino de la Cañada de la

Mina, en la dirección de Norte a Sur, y por el camino de-Los Noguerones, en la de Levante a Ponicine.

La nuda propiedad de la bacienda descrita, corresponde a don Carlos Martínez Calero, y el usufructo a doña Maria del Consuelo Serrano y Sánchez de Alcázar.

La subasta, se celebrará simultáneamente en este Juzgado de primera instancia, y en el de Martos el dia 14 de Abril próximo, a las doce horas; y por esta razón de simultancidad se hará la adjudicación al mejor postor luego que este Juzgado conozca las diligencias practicadas en el de Martos.

Condiciones

Primera. Para tomar parte en la subasta, será preciso consignar previamente en la mesa del Juzgado, en metálico, el 10 por 100 de la tasación.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras parte

del avalúo.

Tercera. No habiendose hecho presentación de los títulos de propiedad, los licitadores debarán conformarse con lo que resulta de la certificación de cargas, y de la expedida por el Registro de la Propiedad de Martos, en armonía con lo dispuesto en el articulo 1.493, de la ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca en cuestión tiene gravamenes.

Dado en Llerena a 7 de Marzo de rón.—El Secretario judicial, Fulgencio Linares.

X--933

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo sumario del articulo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Francisco Quereda y Aparisi en nombre de don Luis Antúnez y Hurtado de Mendoza contra don Celestino Ramondegui y Fuertes, sobre reclamación de un préstamo de 125.000 pesetas, intereses estipulados y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la primera, o sea en la cantidad de pesetas 187.500, la finca hipotecada o sea:

Casa en construcción núm. 10 de la calle del General Alvarez de Castro, de esta Corte, distrito de Chamberí, que constará de semisótano con cuatro viviencas y ocho plantas, dividida cada una en cuatro cuartos, dos exteriores y dos interiores, lindante por su frente, al Oeste, en línea de 12'85 metros, con la expresada calle; por la derecha entrando al Sur, en línea de 30 metros, con la casa número 8 de la misma calle del General Alvarez de Castro, propia de don Leandro Arza, antes terrenos de don Alejandro Poveda; por la izquierda al Norte, en otra línea de 30 metros con resto de la finea de que se segregó, de don Eduardo del Castillo; y por el fondo, o testero, al Este, en línea de 12'85 metros con finca de doña Elvira Lahera. Comprende una superficie de 385'50 metros cuadrados,

equivalentes a 4.965 pies, 24 décimos cuadrados.

El acto de la referida subasta tendra lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, de esta Corte, el día 16 de Abril próximo a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que sirve de tipo para esta segunda subasta la cantidad antes expresada; que no se admitirán posturas inferiores a la expresada, pudiéndose hacer el remate a calidad

de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes, si los hubiare, al crédito del actor, continuarán subsisientes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, debiendo aceptarse por el rematante en el acto de la subasta estas condiciones, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición que hiciere.

Todo lo que se anuncia al público por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado se insertarán en la GACETA; DE MADRID y Boletín Oficial de su provincia.

Madrid, 10 de Marzo de 1931.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Fernando Abarrátegui.—El Secretario, Emilio Esteban.

X-932

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL BOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra don Alejandro Fábregas Font, sobre secuestro y posesión interina de una finca para garantir un préstamo de 55.000 pesetas, se saca por segunda vez a la venta en público subasta, por el precio de 82.500 pesetas, la siguiente:

Una casa torre con jardin, huerta y dependencias, de superficie 16.423 metros 84 decimetros cuadrados, formada por la agrupación de las fincas que a

continuación se describen.

La casa torre con una superficie edificada de 201 metros 28 decimetros cuadrados, equivalentes a 5.327 palmos y 88 décimas de otro, a dos plantas y terraza.

Casa del colono con superficie edificada de 120 metros cuadrados e sean

3.176 palmos y 40 décimas.

El resto del terreno no edificado está plantado de avellanos, almendros y frutales, existiendo además en la finca dos pozos y dos estanques de cemento. elevandose las aguas por medio de un

motor eléctrico.

Linderos: Al Norte, calle de Llobet Val-llosera; Sur, terreno de los Padres Escolapios y con los de don José Rapasol; Este, calle del General Padros. y Oeste, con finca de don José Rapasol, don Juan Cruells, mediante camino particular y con el camino del molino del Real. El resto del terreno no edificado está plantado de avellanos, almendros y frutales.

Para cuyo acto que será doble y si-multáneo en este Juzgado de primera anstancia del distrito del Hospicio, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Granollers, se ha señalado el día 20 de Abril próximo, a las once de la mañana; haciéndose constar que no se admitirà postura alguna que no cubra las dos terceras partes del precio en que la finca sale a subasta; que para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de aquella suma; que si se hicieran dos posturas sguales, se abrirá nueva licitación en-tre los dos rematantes; que la consigmación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate; que los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en Secretaria, con los que los licitadores deberán conformarse sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravamenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda sui rogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 9 de Marzo de 1931.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Fernando Abarrátegui.—El Secretario,

José M. de Antonio.

X-940

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el dia de hoy, por el señor D. Adol-10 Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en el asunto número 132 del pasado año de 1930, autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, en nombre y representación de D. Federico Linaae y Berrum, contra D. Gaudencio Buzón Velasco, sobre pago de cantidad de pesetas, hoy en la via de apremio, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte dias, de la siguien-

te finea:
"Casa en construcción, sita en esta Corte y su calle del Pacífico, 29, lindente por su frente, al Sur, en linea de 14 metros 85 centimetros, con dicha calle; por la derecha, entrando al Este, en linea de 34 metros 80 centimetros, con resto de la finca de que se segregó; por la izquierda, al Oests, en otra linea igual, con casa de D. José Garcia Carrasco, y por la espalda, al Norte, con extensión de 14 metros 79 centimetros, con el solar número 3 de esta manzana, perteneciente también al señor Conde de Torres Arias.

La superficie es de 515 metros 73 l

centimetros cuadrados, equivalentes a 6.642 pies y 60 centésimas.

Constará de ocho pisos con áticos, y además, sótanos en primera crujía. Tendrá siete cuartos por planta, dos

exteriores y cinco Interiores.
Es en el Registro de la Propiedad del distrito del Mediodia de esta Cor-

te, la finca número 3.976.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, piso principal, se ha señalade el día 17 de Abri: proximo a las once horas, y se lievara efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—El precio estipulado en la escritura de prestamo, base de dichos auios, es el de 85.000 pesetas, y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de esa cantidad; que para tomar parte en el remaio, deberán consignar los licitadores préviamente, el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no existen en los autos los títulos de propiedad, y la certificación de cargas estará de manifiesto en la Secretaria del refrendante, entendiéndose, no obstante, que todo licitador acepta como bastante esa titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes-si los hubiere-, al crédito del actor ejecutante, continuarán subsisten estes, entendiendose que el remalante los acepta y queda subregado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el preció del remate.

Madrid, 10 de Marzo de 1931.—Visto hueno, El Juez de primera instancia, Adolfo Ortiz Casado.—El Secretario judicial, Joaquín Argote.
X—938.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de resolución dictada en el dia de hoy por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos de juiclo universal promovidos por "Te-jidos Atocha", S. A., representada por el Procurador don Luis de Santiago y Soto, sobre declaración de quiebra del comerciante de esta plaza don Florentino Martin Rivero, con comercio en la calle de Carretas, núm. 10, camisería, y domicilio en esta Corte, calle de la Montera, núm. 32, se ha acordado publicar por medio del presente edicto, que dicho señor don Florentino Martin Rivero, ha sido declarado en estado legal de quiebra, habiendo quedado inhabilitado para la administración de sus bienes.

Y con el fin de que dicha publica-ción de declaración de quiebra del comerciante de esta plaza don Florenline Martin Rivero quede publicada debidamente, expido el presente con el visto bueno del sesior Juez y lo firmo en Madrid, a 10 de Marzo de 1931.—Visto bueno: El Juez de pri-mera instancia, José González.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD DE MADRID

Por el presente en virtud de provi-dencia dictada en el día de hoy, por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos de procedimiento su-mario, promovidos por el Procurador don Vicente Moro, en nombre de don Luis Muñoz Jaime, con don Enrique Baena Montellano; sobre pago de 60.000 pesetas de principal, intereses y costas; se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente

Finca: Una casa en la calle de To-rrijos, señalada con el número 46, antes sin número, manzana 318 del Ensanche, correspondiente a la tercera sección del Registro de la Propiedad del distrito del Norte, Mide una superficie de 2.800 pies cuadrados, equiva-valentes a 217 metros 31 decimetros cuadrados, y se compone de semisótanos, seis plantas o pisos y sotobanco con dos patios, linda por su frente u Oeste, con la calle de Torrijos; por la derecha entrando al Sur, con la casa número 67 de la calle de Lista; por la izquierda o Norte, con solar de doña Laura y D. Enrique Baena Montellano; y por la espalda o Este, con la casa número 67 duplicado, de dicha calle de Lista, propiedad de doña Laura Bae-

Cuyo acto tendrá lugar ante el ex-presado Juzgado, el 15 de Abril proximo a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate, la cantidad de 135.000 pesetas, al efecto fijada por las partes en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cu-

bran el expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, para tomar parte en el remate el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Re gistro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de maniflesto en Secretarias entendiéndose que todo licitador, acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al cré-dito del actor, continuarán subsisten-tes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del re-

Madrid, 9 de Marzo de 1931.-Santaló.—Ante mi, Fermin Suarez Jiménez. X = 928

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD DE MADRID

Por el presente, en virtud de previdencia dictada en el día de hay por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos de procadimiento sumarie premovidas por el Procura-dor den Raiael Martinez Casado, en nombre de Jesé García de Mardanes

Ortiz de Pereda contra don Antonio Rosado Rodriguez, sobre pago de pesetas 30.000 de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública gubasta, y por primera vez, la si-

guiente

Finca.—Casa en construcción que constará de siete plantas o pisos, situada en esta Corte, y su calle de Castelló, señalada con el núm. 14, correstelló, señalada con el núm. 14, correstelló. pondiente a la tercera sección del Re-gistro de la Propiedad del Norte; lin-da por el frente u Oeste, con dicha calle; por la derecha entrando o Sur, con la casa núm. 12 de la misma calle, propiedad de los herederos de don Bernardo Maitre Sacristán; por la izquierda o Norte, con hotel núm. 16 de dicha calle, propieded de don Luis Silvela Casado, y por el fondo al Este, con terrenos de dichos herederos del señor Sacristán. El terreno que ocupa esta finca tiene una superficie de 391'14 metros cuadrados, equivalentes a 5.038 pies cuadrados con dos décimas de otro.

Para cuyo acto, que tendrá lugar anto dicho Juzgado, se ha señalado el dia 16 de Abril próximo a las once y

media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de 60.000 pesetas, al efecto fijada por las partes en la escritura de hipoteca.

Ão se admitirán posturas que no

culran el expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, para tomar parte en el remate, el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado gli acto, excepto el que resulte mejor postor.

Los antos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarin subsisten-tes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-ponsabilidad de los mismos sin des-tinarse a su extinción el precio del remake.

Madrid, 6 de Marzo de 1931.—Santaló. Ante mí: Fermín Suárez Jiménez.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Arturo de Ascanio y Tolosa, Juez de primera instancia de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

En virtud del presente, se hace saper que don Cristóbai Luis González Perez, mayor de edad, médico, na-iral de Montevideo y vecino de esta apital, ha presentado en este Juzga-p un escrito, de fecha 22 de Enero úlimo, exponiendo sustancialmente: que hijo legitimo de don Cristóbal Gonde lez Coviella y de doña Luisa Pérez Lanca, ambos fallecidos, nacido en Contevideo el 26 de Abril de 1872; que pesar de corresponderie los apelli-los Gouzáles y Pérez, no es conocido ne denominado, sino por Luis Gonzá-

en su vida profesional, sólo así es conocido, ya que desde su niñez data la costumbre, hasta el extremo de que la correspondencia viene con aquel nombre y así se le conoce en las Corporaciones a que perfenece y se le inscribe con ese apellido de Coviella, extendiéndosele las credenciales y los recibos que satisface bajo dicho nombre, viendose por ello en la necesidad de rectificarlo con frecuencia por su verdadero spellido, y cuyas confusiones le acarrean una serie constante de dificultades; que para comprobar la confusión de referencia, acompaña los documentos que ha estimado convenientes; que el recurrente, de su matrimo-nio con deña Donosa Dorta Pérez, ha tenido cinco hijos, cuya patria potestad ostenta, hallandose inscritos en el Registro civil de esta ciudad, Hamados Eloisa, Luisa, Luis, Andrés y Andrea; que por lo expuesto, se veía en la ne-cesidad de solicitar le sea adicionado al primer apellido que le corresponde, el segundo de su padre, o sea el de Coviella, para en lo sucesivo, poder denominarse legalmente Cristôbal Luis González Coviella y Pérez, tal y como en su vida profesional y particular es conocido de todos, y que al hacerse dicha adición, debe también hacerse en los apellidos de sus citados hijos, denominándolos en lo sucesivo Conzá-lez Coviella y Dorta. Y ofreciendo información de testigos para acreditar que don Cristóbal Luis González Perez es conocido por don Luis González Coviella, tanto en las relaciones de su profesión de médico, como en su vida social, sin que nadie le designe en otra forma, terminó suplicando se forme el oportuno expediente, y previos los de-más trámites legales, se eleve con in-forme favorable al Ministerio de Gracia y Justicia.

Admitido a trámite el relacionado escrito, se acordó en providencia de 2 de los corrientes, publicar en la Ga-CETA DE MADRID y Boletin Oficial de esta provincia, los correspondientes edictos, a fin de que, cuantas personas lo estimen conveniente, presenten sus oposiciones a dicha petición, en el tér-

mino de tres meses.

Dado en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a 23 de Febrero de 1931.— El Juez, Arturo de Ascanio.—El Secretario, Nicomedes Hurtado.

X-931.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA **ESTEPONA**

Don Joaquin Maria Polonio y Calvente, Juez de primera instancia e instrucción de Estepona y su partido. ción de Estepona y su partido.

Por el presente edicto acordado publicar en el Sumario núm. 56 de 1930, sobre hurto de un caballo, en la noche del dia 16 al 17 de Octubre áltimo, en término de Casares, sitio Puerto de Ronda, próximo a La Laguna, propiedad de José Parra Rodriguez, ruego a las autoridades de todos los órdenes y ordeno a los agentes de la policia judicial, procedan a la busca y rescate de les Coviella, que toman del segundo lo sustraido y detención de poseedores apellido de su pagre, en tal forma, que llegítimas, poniendolos a disposición

de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Reseña de lo sustraido

Caballo de diez años, uno cuarenta y cuatro de alzada, capa castaño, raza española, hierro particular cadera izquierda, y otro confuso brazuelo derecho, y el del Fénix Agricola brazuelo izquierdo, letra C, núm. 3, y señas particulares cabos oscuros.

Dado en Estepona a 14 de Enero de 1931.—El Juez, Joaquin María Polonio y Calvente.—El Secretario (llegible).

JO - 542

#### MADRID-HOSPICIO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, Secretaria del Sr. de Antonio, en providencia distada en 15 de Noviembre de 1929, admitió la demanda de mayor cuentia incoada por doña Benilde y doña Paz Velez Villanueva, contra don Enrique Espejo Alcaide y ctros, sobre pago de 20.443'10 poscias de principal; de la que se ha conferido traslado con emplazamiento a los demandados, y toda vez que se ignora el actual domi-cilio y paradero del D. Enrique Espejo Alcaide, se le emplaza por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que en el iniprorroglable término de nueve dias comparezca en los autos personándose en forma, previniendole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 26 de Febrero de 1931.-Vis to bueno, El Juez de primera instancia, Fernando Abarrátegui.-El Secretario.

José Maria de Antonio.

JC--59

#### MADRID PALACIO

En virtud de providencia dictada en 12 de Encro último por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en antos de juicio declarativo de mayor cuantia a instancia de doña Carmen Balasch Coronus, representada en concepto de pobre por el procurador Sr. Reixa, contra doña Eulogia Conejo Villar, don Flo-rentino, doña Eulogia y doña Maria García Conejo, sobre pago de 4.500 pesos cubanos, intereses, gastos y costas, se emplaza a la demanda-da doña María Garcia Conejo, por desconocerse su domicilio por medio de cédula que se publicó en el Boletin Oficial de esta provincia y GACETA DE MA-DRID, correspondientes a los días 14 y 18 de Enero del año en curso, para que dentro de nueve dias improrrogables, compareciera en los autos personándo-se en forma, y habiendo transcurrido el referido término sin verificarlo, en virtud de lo acordado en providencia del dia de hoy, se hace a doña María García Conejo, un segundo liamamien-to señalándosele para que comparezca el término de cinco dias.

Y para que tenga efecto este segundo cinplazamiento, expido la presente cédula, que se insertará en el Boletin Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, y la firmo en Madrid, a 4 de Marzo de 1931.—Visto bueno, El Juez de primera instancia, José González Llana y Fagoaga.—El Secretario, Ar-ro J. Roldán.

JC-- 50

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ESCALAPON del Cuerpo técnico administrativo y Auxiliar administrativo de la extinguida Sección Colonial del Ministerio de Estado, dependiente de esta Presidencia, según lo dispuesto y a los efectos del Real decreto de 20 de Enero de 1926.

otden do do	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA  DEL NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL SERVICIO	ANTIGÜEDAD EN LA GLASE	SITUACION ACTUAL			
	Jeje de Administración de segunda clase.							
1	D. Baldoniero Luis Pérez  Jefe Negociado primera clase	18 Abril 1867	28 Diciembre 1912	3 Septicarbre 1929.	En el Ministerio de Estado.			
ı	D. Eduardo Teijeiro y Arias  Jefe Negoclado segunda clase	25 Abril 1876	31 Diciembre 1913	20 Marzo 1925	En destinos públicos.			
1	D. Manuel Gómez Acebedo y Echevarría	21 Octubre 1873!	1 Abrit 1907	Idem	En la Dirección de Marruecos y Colonlas.			
1	Jefe Negociado tercera clase  D. Guillermo González Montaner	24 Agosto 1880	23 Marzo 1914,	3 Septiembre 1926.	Idem, id., id.			
	Oficiales Administración Civil de primera clase							
1 2 3	D. Gustavo Cobién y Rofignac	115 Enero 1878	20 Marzo 1905	1 Agosto 1919	En el Ministerio de Estado. En la Dirección de Marruccos y Colonias. En la Secretaria de la Presidencia.			
	Oficiales de Administración Civil de segunda cluse							
1 2 3 4 6 7 8 9	D. Francisco Acacio Manuel Cintrón y Podial Jerónimo Fidal y Lobatón Carios Llord O'Lawlor Angel Prados Pérez Antonio Alvarez García Prieto. Julián Monis Morales Luis Jiménez de la Fuente. Luis Paris Zejin Valentin Bartolonie Imaga.	18 Mayo 1887 31 Agosto 1893 16 Agosto 1883 29 Marzo 1899 27 Marzo 1874 31 Diciembre 1881	23 Julio 1911 31 Disjembre 1913  1 Enero 1915  Idem  21 Enero 1915  20 Mayo 1916	Idem	En el Ministerio de Estado. En la Dirección de Marruecos y Colonias. En esta Presidencia. En la Dirección de Marruecos y Colonias.			
	Oficiales de Administración Civil de tercera clase							
1 2 3 4	D. José Villar y Pérez de Castropol	1 19 Enéro 1894	10 Noviembre 1914	Idem	En la Dirección de Marruecos y Colonias. En destinos públicos. En el Ministerlo de Estado. En la Dirección de Marruecos y Colonias.			

Kúmero de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA	FECHA DE INGRESO EN EL SERVICIO	ANTIGÜEDAD EN LA CLASE	SITUACION ACTUAL	Anexo
5 6 7	D. Manuel Rodriguez Pérez	9 Marzo 1871 2 Septiembre 1882. 8 Agosto 1892	14 Marzo 1916 30 Mayo 1916 10 Abril 1917	7 Abril 1921 3 Septiembre 1926. 2 Julio 1928	En esta Presidencia. Idem, id., id. En destinos públicos.	único.—Pa
1 2 3 4	D. Antonio Cano Sañudo	24 Agosto 1893 1 Encro 1896	1 Septiembre 1917.	17 Merzo 1921 5 Abril 1922	:	ágina 196

Madrid, 31 de Diciembre de 1930.—El Subsecretario, R. Ruiz Benitez de Lugo.

## MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

ESCALAFON de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Técnico-Especial de Secretarios y Oficiales comerciales en 31 de Diciembre de 1930.

áir.	1	DDG:-		 	TOTAL DE SERVICIOS											
d en la	NOMBRE Y APELLIDOS		Turno de ascenso a la cinsa (1).		EN LA CLASE Y CATE- GORIA RESPECTIVAS		EN EL CUERRO		AL ESTADO			OBSERVACIONES				
olase				Afine	Me	sea	Dias	Afios	М	6369	Dina	Afina	3	desea	Dlas	,
1	SECRETATIO COMERCIAL DE PRIMERA CLASE  D. Eduardo Viada Moraleda  SECRETATIO COMERCIAL DE SEGUNDA CLASE	21 Julio 1899	a)	1	)	<b>-</b>	, D	1	<u></u>	» –	- 10	1		ж _	<b>→ &gt;</b>	
1 1 2	Vacante,  SECRETARIOS COMERCIALES DE TERCERA GLASE  Vacante.															
1004	Vacante.  OFICIALES COMERCIALES DE PRIMERA CLASE  D. Luis Muñoz y de Miguel	23 Abril 1898	n) b) a) b)	15 . 10 . 20 .	 1 1	1 -	- 6 - 10 - 16 - 10	20 2) 9 30			- 17 - 17 - 17 - 17	or o		6 -	- 17 - 17 - 17 - 17	70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 7
1 2 5 5 7 8	D. Ramiro Carasa de la Sierra.  Luciano Albo Candina.  Arluro Alvarez Ruiz.  Julio Suárez Sánchez.  José Vega Alenlá.  Juan Juan Alemany.  Antonio Vidal Tolosana.  Fernando Rivero de Aguilar y Otero  OFICIALES COMERCIALES DE TERGERA CLASE	11 Junio 1906 25 Septlembre 1894, 1 Abril 1898 7 Agosto 1898 3 Febrer 1904	a) b) a) b) a) b) a)	ת ע ע ע ע	) 	1 —	7 16 6 16 16 16 10	10 10 10 10 10 10 10 10		6 - 6 - 6 -	- 17 - 17 - 17 - 17 - 17 - 17 - 17 - 10 - 12	D D D D D D D D D D D D D D D D D D D		6 - 6 - 6 - 6 -	- 17 - 17 - 17 - 17 - 17 - 17 - 17 - 12	35 30 30 30 31 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30
1	Doce plazas vacantes,  Excedentes voluntarios  D. Fernando Barranco Díaz	19 Febrero 1903	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	2	;		- 16	3	<del></del> .	<b>×</b>	- 16			)· _	- 16	

<sup>(1)</sup> Articulo 4.º del Real decreto de 22 de Noviembre de 1930. L'adrid, 31 de Diciembre de 1930,--Aprobado; Rodriguez de Viguri,

# MINISTERIO DE ECONOMÍA NACIONAL

ESCALAFON de los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares especializados de la Dirección general de Comercio y Política arancelaría en 31 de Diciembre de 1930.

·		·	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	~ <del></del>	10 P
dimero.	- Paragraphic de la constant de la c	PECH	TOTAL DE	SERVICIOS	
do ortes	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA  DE NACIMIENTO	EN EL CUERPO	EN EL ESTADO	DESERVACIONES
<del>(</del>		† 	Aŭos Nesta Disa	After Mines Dins	14 14 14 14
1 2 3 4 5 6	D. María Julia Pino Salgado María Salomé Baldasano y López Martinez María de la Concepción Gi- meno Ots D. Pedro Gustavo López Elías D. María Lozano Albalat María del Loreto Mondéjar y Sánchez Tirado	19 Diciembre 1907  15 Octubre 1889  20 Octubre 1905  31 Enero 1888  11 Agosto 1904  8 Junio 1889	□ - 6 - 17 □ - 6 - 17 □ - 6 - 17 □ - 6 - 17 □ - 6 - 17	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	
8 9	Maria del Pilar Esteve y de Vera D. Florentino Babillo Ruiz D. Maria del Pilar Fabregas y		» 6 »	» — 6 — » » — 6 — »	i'
10 11 12 13 14 16	Fabrat  D. Manuel Lozano Albalat Julián López Garrido Fernando Fernández Ibero  D. Maria del Pilar Esteve Monasterio  Maria Josefa Luque Carrasco Maria Capdevila D'Oriola	13 Septiembre 1901.	" — 6 — " " — 1 — 17 " — 1 — 17 " — 1 — 17 " — 1 — 17	D     -     6     -     D       D     -     6     -     D       D     -     1     -     17       D     -     1     -     17	
	25 plazas vacantes, convocadas a oposición libre por Real orden de 25 de Noviembre del corrien- te año (Gaceta del 2 de Diciem- bre).		'		

Madrid, 31 de Diciembre de 1939.—Aprobado, Rodríguez de Viguri.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

#### MADRID-CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Concepción Martinez, por malos tratos y señalado con el número 3.080 de 1930, se ha idictado la sentencia, cuyo encabezamianto y parte dispositiva dicen así-

mienio y parte dispositiva dicen asit "Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 7 de Enero de 1931, el señor Juez municipal del distrito de Chamberi, don Mario Jiménez Las, habiendo visto las presentes difigencias de julcio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, conto denunciada, Concepción Martinez Videl.

infila que debo condenar y condeno a Concepción Mertinez Vidal, a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en la prisión y al pago de las costas del fuiclo y siendo desconocido su demicilio, notifiquesale la presente por medio de cériola que se insertará en la Gabera y parte dispositiva de la misma,

Asi por esta senioncia, le pronuncie, mande y firme.—Marie Jiménez Las. Pablicación.—Leida y publicada fué

in un erfor sentencia por el Sr. D. Mario discinez Las, Juez municipal propictario del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia pública en el dia de su fecha, de que doy fe--Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la reboldia de la enjuiciarla, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la Gacava de Massid, expido la presente en Madrid, a 7 de Enero de 1931.— N.º B.º, El Juez, Mario Jiménez Laã.— El Secretario, Francisco Alvarez de

En el fuicio verbal de fulias seguido en este Juzgado contra Miguel Benito, por daños, y señalado con el número 2.905 de 1930, se ha dictado la sentencia, cayo encabezamiento y parte dispositiva dicen estr.

positiva dicen asi:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 5 de Enero de 1931, el señor Juez municipal del distrito de Chamberi, don Mario Jiménez Laá, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Miguel Benito Marqués, cuyo actual paradero se ignora.

Fallo que debo condenar y condeno a Miguel Benito Marques, a la pena de cinco pesetas de multa, que indemnice a Enrique Pastor en la cautidad de quince pesetas, importe de los daños y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido el actual domicilio del condenado, notifiquescie la presente por cédula que se insertará en la Gacuta de Madrid, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentença.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.
Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por ci Sr. D. Mario Jiménez Laá. Juez municipal propietario del distrito de Chamberi, estando celebrando andiencia pública en

el día de su fecha, de que doy fe.— Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldia del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la Gacera de Madrid, expldo la presente en Madrid, a 5 de Enero de 1931.—
V.º B.º, El Juez, Mario Jiménez Laá.—
El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Gabriel Rodriguez, por faitas a la moral y señalado con el núm. 3.914 de 1930, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezantiento y parte elimonsitiva dicen asi:

y parta dispositiva, dicen asi:

"Senioncia.—En la villa y Corte de biadrid, a 7 de Enero de 1931, el señor duez municipal del distrito de Chandheri, don Mario Jiménez Laa, habiendo verbal de fallas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Cabriel Rodriguez Rochiguez.

Fallo que debo contiener y condeno a Gabriel Rodriguez Rodriguez, a la pena de un mes de arresto y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido su domicilio, notiliquesele la presente por medio de cédula comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma que se publicará en la Gaceta de Madrid.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá. Publicación.—Leida y publicada fué

Publicación.—Leida y publicada fué la unicrior sentencia por el Sr. D. Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldia del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 7 de Enero de 1931.— V.º B.º, El Juez, Mario Jiménez Laá.— El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

JO-525.

#### MADRID-INCLUSA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.358, seguido en este Juzgado contra Eduardo Alvarez Muñoz y Calixto Casal Alvarez, por escándalo, riña y lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen asi:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 30 del mes de Enero de 1931, D. José Cortes López, Juez mumunicipal del Distrito de la Inclusa, vistas fas diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre parfes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denusciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eduardo Alvarez Muñoz y Calixio Casal Alvarez.

Fallo que, debo condenar y condeno a Eduardo Alvarez Minioz y a Calinto Casal Álvarez, en rebeldía, a la pena de ocho días de arresto en la Cárcel y pago de las costas del juicio por partes iguales, notificándos els la presente por edictos en la Gacera de Madam.

Así por esta seniencia, lo promuncio. mando v firmo. José Cortes. Publicada el mismo día de sn fecha."

Y para que sirva de notificación & Eduardo Alvarez Muñoz y a Calixto Casal Alvarez, por edictos en la Gacerta de Madeid, expido la presente en Madrid, a 30 de Enero de 1931.—PA Secretario, Hegible.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 1.902 de orden del año 1930 por lesiones causados a Carmen Sán-chez Nuñez contra Manuel Nieves Fernández, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el dia 11 del mes de Marzo a las diez y media horas del mismo, comparezcan ante la Sala Au-diencia de esta Tribunal, el cual se balla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de pueba de que intenten valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

I para que sirva de citación en forma a Carmen Sánchez Núñez y a Manuel Nieves Fernández, expido el presente para su inserción en la Carta de Manno, que firmo en Madrid, a 4 de Febrero de 1931.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 2.002 de orden del año 1930, por escándalo y vejación contra otros dos y Luis Vega García, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del mes de Marzo a las once horas del mismo, comparezca ante la Sola Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que, de no verificario, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

cio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Luis Vega García, expido el presente para su inserción en la Garcera de Madrid, que firmo en Madrid, a 4 de Febrero de 1931.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de suicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, hajo el número 1.971, de orden del silo 1930, por lesiones cansadas por mordedura de perro, a Enrique Barbiño Fernández, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el dia 11 del mes de Marzo a las once horas del mismo, comparezca amé la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en

la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Enrique Barbino Fernandez, expido el presente para su inserción en la Gaceta de Madrio, que firmo en Madrid, a 4 de Febrero de 1931.—Visto bueno: El Juez municipal, José Cortes .- El Secretario, (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de falas, saguido en este Tribunal, bajo el número 1.215, de orden del año 1930, por escándalo, contra Antonio Blasco Barrado y José Ruíz Méndez, en ci que aparece como testigo Manuel Bueno Sánchez, se ha acordado se cite a ése por medio del presente, en atención ignorarse su actual domicilio y pa-radero, para que el día 18 del mes de Marzo, a las diez y media horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, cumero 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concuvrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Bueno Sánchez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a 4 de Febrero de 1931.--Visto bueno: El Juez municipal, José Cortés.-El Secretario, (Liegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.805, seguido en este Juzgado contra Manuel Benito Rodriguez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y par-

te dispositiva dicen así:
"Sentencia.—En la villa y Corte de Aladrid, el día 30 del mes de Enero y año de 1931, D. José Cortes López. Juez manicipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligen-cias de juicio verbal de faltas, seguicias entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de ot.a como denunciado, cuya edad y demás circustancias ya constau, Manuel Benito Rodriguez.

Fallo que, debo condenar y condeno a Manuel Benito Rodriguez, a la pena de seis días de arresto en la cárcel y pago de las costas del juicio, netificandose la presente a éste y a la de-nunciante por edicion en la Gacara de

Madrid.

Así poi esta sentencia, lo pronuncre, mando y firmo.—José Cortér.

Publicada el mismo día de su fe-

cha."

Y para que sirva de notificación a Manuel Fenito Rodríguez y a Venancia Bivero Mareos, por edictos en la Gace-Pro Del Madrid, expido la presente en diadrid, a 30 de Enero de 1931.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en expediente de inicio verbal de fal-

tas, seguido en este Tribunal bajo el número 2.076, de orden del año 1930, por tiña y malos tratos contra otro e Isidro Guerrero Pérez, se ha acordado se vite a este por medio dei presente, en atención a ignorarse su actuai domicilio y paradero, para que el dia 18 del mer de Marzo, a las once ho ras del mismo, comparezcao ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se nalla sito en la calle de los Estadios, nún ero 3, principal, pero la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testizos y demás medios de prueba de que n tente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuimo a que haya lugar en derecho.

Ý para que so va de citación en forma a Isidro Guerrero Pérez, expido el presente pora su inserción en la Gacera de Madrid que firmo en Madrid, 2 4 de Febrero de 1931.—Visto bueno. El Juez municipal, José Cor-

tés.-El Secretario, (Hegible) .

En el expediente de juicio verbal de faltas número 940, seguido en este Juzgado, contra Matilde Herreros Urrea, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y par-

te dispositiva dicen así:
"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 30 del mes de Enero y año de 1931, D. José Cortés López, Juez municipal del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verhal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Matilde Herreros Urrea.

Fallo que debo condenar y condeno a Matilde Herreros Urrea a la pena de seis días de arresto y pago de las cos-tas del juicio, notificándosela la presente por edictos en la Gaceta de Ma-

DRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicada el mismo día de su fecha." Y para que sirva de notificación a Matilde Herreros Urrea, por edictos en la GACETA DE MADRID,, expido la presente en Madrid, a 30 de Enero de 1931.— El Secretario, (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 1.940 de orden del año 1930, por daños, contra Lozano González, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 18 del mes de Marzo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la ce-lebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Lozano González, expido el pre-sente para su inserción en la GACETA ps MADRID, que firmo en Madrid, a 4 de Febrero de 1931.—Visto bueno: Fl Juez, José Cortés.—El Secretario, (ilegible),

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 2028, de orden del año 1930, por escandalo y vejación contra Pedro Marión Cebrián, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el dia 11 del mes de Marzo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir ecompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en for-ma a Pedro Marión Cebrián, expido el presente para su inserción en la GACETA. DE MADRID, que firmo en Madrid, a 4 de Febrero de 1931,—Visto bueno: El Juez, José Cortés.—El Secretario, (ile-

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 2.009 de orden del año 1930, por hurto, contra Ramón Molina Candela, se ha acordado se cite a este por medio del presente, en atención a agnorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 18 del mes de Marzo, a las diez y media horas del mismo, com-parezca ante la Sala Audicocia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligen-cia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Y para que sirva de citación en for-

ma a Ramón Molina Candela, expido el presente para su inserción en la Gacera DE MADRID, que fimno en Madrid, a 4 de Febrero de 1931.—Visto bueno: El Juez, José Cortés.—El Secretario, (ile-

gible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de micio verbal de faltas, seguido en este Taribunal bajo el el número 2.025 de orden del año 1930, por vejación, contra José Pérez Cheulo, se ha acordado se cite a este por medio del presente, en atención a igno-narse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del mes de Marzo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, pa-ra la calebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de les testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuició a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de chación en for-ma a José Pérez Cheulo, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a 4 de Febrero de 1931.— Visto bueno, El Juez, José Cortés.—El Secretario, (ile-

gible).

Susseres de Rivadeneyra (S. A.) Paseo de San Vicente, 20